



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL,

12 Set 2014

DECRETO EXENTO Nº 5.399

VISTOS:

- 1).- La solicitud de fecha 20 de Marzo de 2014, efectuada por el "Comité Agua Potable, Bajos de Huenutil San Ramón", de Parral.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2014.-
- 3).- El contrato de Comodato suscrito con fecha 01 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y el Comité Agua Potable, Bajos de Huenutil San Ramón, de Parral.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- La Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2014, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de que sea utilizado por el Comité Agua Potable, Bajos de Huenutil San Ramón, por un período de diez (10) años.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el **COMITÉ AGUA POTABLE, BAJOS DE HUENUTIL SAN RAMÓN**, respecto del inmueble rural ubicado en el sector denominado Bajos de Huenutil, Comuna de Parral, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, con camino público de Catillo en 13 metros; **SUR**, con terreno señora María Cornejo Pérez en 13 metros; **ORIENTE**, con terreno de la Municipalidad de Parral que se encuentra en comodato por parte de la Junta de Vecinos Nº 28 Bajos de Huenutil (Ex Colegio Juan Manuel Meza) en 25 metros y **PONIENTE**, con la Posta Pública Bajos de Huenutil en 25 metros.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas **384 vuelta**, número **275** del **Registro de Propiedad** del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **1990**.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato gratuito a el

**COMITÉ AGUA POTABLE, BAJOS DE HUENUTIL SAN RAMÓN**, para quien acepta don **LUIS JUAN HERNANDEZ ZAPATA**, la propiedad singularizada en la cláusula anterior.

**3.- ESTABLÉZCASE**, Que dicho Comodato se otorga por el lapso de **diez (10) años, a contar de la fecha de la firma de este instrumento y hasta el día 01 de Agosto del año 2024.**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, Que La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la sede social del "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL BAJOS DE HUENUTIL SAN RAMÓN".-

**5.- ESTABLÉZCASE**, Que son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **a)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **b)** Efectuar las reparaciones locativas; **c)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **d)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **e)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, agua, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **f)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
"por orden de la señora alcaldesa"



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



ECH/pvc  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Jurídica  
3.- DIDECO  
4.- Interesado



*Ivan Damino Hernández*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

## CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a uno (01) de Agosto de dos mil catorce (2014), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte el "**COMITÉ AGUA POTABLE BAJOS HUENUTIL SAN RAMÓN**", representado legalmente por su Presidente don **LUIS JUAN HERNANDEZ ZAPATA**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones setecientos noventa mil trescientos setenta y ocho guión uno (N° 6.790.378-1), ambos domiciliados en el sector Bajos de Huenutil de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Comodatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña del bien raíz ubicado en la localidad Bajos de Huenutil, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, con camino público de Catillo en 13 metros; **SUR**, con terreno señora María Cornejo Pérez en 13 metros; **ORIENTE**, con terreno de la Municipalidad de Parral que se encuentra en comodato por parte de la Junta de Vecinos N° 28 Bajos de Huenutil (Ex Colegio Juan Manuel Meza) en 25 metros y **PONIENTE**, con la Posta Pública Bajos de Huenutil en 25 metros.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas **384 vuelta**, número **275** del **Registro de Propiedad** del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **1990**.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato gratuito a don **LUIS JUAN HERNANDEZ ZAPATA**, quien acepta para su representado el "**COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL BAJOS DE HUENUTIL SAN RAMÓN**", la propiedad singularizada en la cláusula anterior.-

**CLÁUSULA TERCERA:** Este Comodato se otorga por el lapso de diez (10) años, a contar del uno (01) de Agosto del año dos mil catorce (2014), expirando en consecuencia el uno (1) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- Se señala expresamente que

en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a él Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

**CLÁUSULA CUARTA:** El Comodatario, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo del Comodatario todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

**CLÁUSULA QUINTA:** La propiedad entregada en comodato se destinará para el funcionamiento del "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL BAJOS DE HUENUTIL SAN RAMÓN". Si infringe esta obligación, la Municipalidad quedará facultada para poner término al presente contrato.-

**CLÁUSULA SEXTA:** El Comodatario no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son obligaciones del Comodatario, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por el Comodatario o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** El presente comodato se firma tomando en consideración el acuerdo unánime del Honorable Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2014.-

**CLÁUSULA NOVENA:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Comodatario.-



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **LUIS JUAN HERNANDEZ ZAPATA**, para comparecer en nombre y representación de la "**COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL BAJOS DE HUENUTIL SAN RAMÓN**", consta de Certificado de Vigencia emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 24 de Julio de 2014, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica N° 124606 de fecha 10 de Julio del año 2013 y que posee directiva, elegida el 24 de Agosto de 2008, con duración de 2 años; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4



**"COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL BAJOS DE HUENUTIL SAN RAMÓN"** representada legalmente por don

**LUIS JUAN HERNANDEZ ZAPATA**

C.N.I. N° 6.790.378-K